



Libertad y Orden

República de Colombia

001186



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2017

(31 OCT 2017)

“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela, se deja sin efecto un acto administrativo, y se crea un cargo en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Nacional numeral 9º de Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Gobernador, conforme a lo dispuesto en el Numeral 305 de la Constitución Nacional, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asamblea Departamentales.
(...)
7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sección a la Ley y a las Ordenanzas respectivas. Con cargo al tesorero Departamental no podrá crear obligaciones que exceden al monto global fijado para el respectivo servicio en el Presupuesto inicialmente aprobado (Resaltado fuera del texto en cita)

Que, mediante fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero de Familia del 25 de octubre de 2017, se concedió como mecanismo transitorio de protección el amparo de los derechos fundamentales al mínimo vital en conexidad con el trabajo, a la salud, a la seguridad social y la Estabilidad Laboral Reforzada de la señora HERMINIA MISE LANDINES, identificada con C.C. No. 60.403.101, ordenando al Gobernador del Departamento, ORDENAR a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, representada por el señor WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia suspenda los efectos del Decreto No. .001134 de fecha 11 de octubre de 2017, y reintegre a la señora HERMINIA MISE LANDINES identificada con C.C.60.403.101 al cargo que venía desempeñando al momento del retiro el cual es PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 12 adscrito al despacho del Gobernador u otro de igual o superior jerarquía sin desmejorar sus condiciones laborales. Así mismo la afilien nuevamente al régimen de seguridad social, en salud, pensiones y riesgos profesionales sin solución de continuidad, debiendo cancelar los aportes adeudados, salarios y demás prestaciones sociales causadas y dejadas de percibir desde el momento de su desvinculación hasta la fecha de su reintegro, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Que es obligación de las autoridades administrativas dar cumplimiento estricto a las órdenes de carácter judicial, para lo cual se solicitó por parte de la Secretaría General certificación donde conste la existencia de un cargo administrativo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 12, u otro de igual o superior jerarquía, recibiendo certificación donde consta la inexistencia de un cargo similar

*Avanzado
2-11-2017*



Libertad y Orden
República de Colombia

001186



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2017

(31 OCT 2017)

“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela, se deja sin efecto un acto administrativo, y se crea un cargo en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander”

al requerido para el cumplimiento de la orden judicial, siendo necesario en consecuencia su creación.

Que, una vez costeadado el cargo requerido para fortalecer la Planta de Personal de la Entidad se ha expedido por parte del Secretario de Hacienda Departamental la correspondiente certificación acerca de que existen en los rubros de Costos de Personal los recursos necesarios para sufragar los costos que demanda la creación del mismo, haciéndose en consecuencia viable presupuestalmente su financiación durante la presente vigencia sin que se exceda con ello los límites de Gastos de Funcionamiento impuestos por las normas fiscales.

Que, las asignaciones salariales correspondientes al cargo a crear serán las mismas previstas para los cargos de similar nomenclatura en la Planta de Personal de esta Gobernación, los cuales respetan los límites salariales impuestos por el Gobierno Nacional para los empleados públicos del Nivel Territorial.

Que, en mérito de lo expuesto, LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto 001134 del 11 de octubre de 2017, **“Por el cual se declara insubsistente un nombramiento”**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR dentro de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador, del nivel profesional, el siguientes cargos:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Tipo de Vinculación	ABM
1	Profesional Especializado	222	12	L/N	\$5.247.616

ARTÍCULO TERCERO. El área, las funciones y requisitos mínimos de los cargos creados en el artículo anterior, serán los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL CARGO	Profesional Especializado
CODIGO	222
CATEGORIA	12
LOCALIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA	Despacho del Gobernador
JEFE INMEDIATO	Gobernador



Libertad y Orden

República de Colombia

001186



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2017

(31 OCT 2017)

“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela, se deja sin efecto un acto administrativo, y se crea un cargo en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander”

CARGOS EN LA ESTRUCTURA	1
TIPO DE CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Acompañamiento y asesoría al responsable de la Contabilidad del Departamento en el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
DESPACHO DEL GOBERNADOR:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y mantener informado al Gobernador del Departamento de las actividades inherentes a la función contable, de acuerdo con las directrices corporativas y de los órganos reguladores de las políticas en esta materia, en cuanto al cumplimiento que debe hacerse del registro de las operaciones, presentación de los estados financieros en forma oportuna. 2. Acompañar la organizar y control de las operaciones contables relacionadas con todos los procesos de la Gobernación. 3. Acompañar la preparación, análisis, evaluación de la información contable para presentar de manera oportuna a su superior inmediato, a la Secretaría de Hacienda, a los organismos de vigilancia y control, la información contable consolidada en los estados financieros. 4. Colaborar en la preparación del Balance General Proyectado y demás información financiera para el Plan Operativo. 5. Acompañar la elaboración de las diferentes declaraciones e informes tributarios garantizando su exactitud y presentación oportuna. 6. Atender oportunamente los requerimientos de carácter contable, fiscal o tributario que efectúe la DIAN (o quién haga sus veces), Revisoría Fiscal, u otros Organismos Gubernamentales. 7. Asesorar y colaborar en la elaboración de cálculos financieros que soporten los proyectos, programas y estudios de los sistemas de información contables, financiera y presupuestal 8. Apoyar en la formulación del Plan Operativo de la Dependencia de Contabilidad y efectuar el control presupuestal. 9. Asesorar la formulación de las políticas contables y financieras de la Gobernación. 10. Orientar sobre el debido cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, a las entidades descentralizadas del nivel Central de la Gobernación, cuando se requieran o por solicitud de las mismas. 11. Acompañar y apoyar en la elaboración de los informes que requieran información contable certificada. 12. Hacer parte de las unidades estratégicas y grupos matriciales, de composición flexible para la ejecución de programas y proyectos de la oficina de Contabilidad. 13. Velar por la supervisión e interventoría de los contratos que celebre la 	



Decreto No. _____ de 2017

(31 OCT 2017)

“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela, se deja sin efecto un acto administrativo, y se crea un cargo en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander”

Gobernación, referentes a las áreas bajo su responsabilidad, o los que le sean asignados por conocimientos específicos de su profesión y/o experiencia, presentando los respectivos informes.

- 14. Procurar por el buen uso y racionalización de los recursos físicos y técnicos que utilizan en la dependencia.
- 15. Apoyar a la Secretaría Jurídica en la liquidación de las sentencia y/o conciliaciones que sean o hayan sido proferidas en contra de la entidad.
- 16. Atender visitas de auditorías financieras que efectúen los organismos de control.
- 17. Y las funciones inherentes a la naturaleza del cargo que le sean asignadas por su Jefe inmediato.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- 1. Se mantiene su disposición para atender las necesidades contables del Departamento.
- 2. Conocimiento en normas contables.
- 3. Los estados financieros reflejan la realidad patrimonial del departamento.
- 4. Seguimiento y control a los asuntos contables del departamento.
- 5. La contabilidad Departamental se ajusta a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la República

V. CONOCIMIENTOS BASICOS

- 1. Constitución Política de Colombia
- 2. Decreto 1222 de 1986, o las normas que lo modifiquen adicionen o reemplacen
- 3. Decreto 3037 de 2003.
- 4. Ley 617 de 2000.
- 5. Ley 715 de 2001
- 6. Plan único de cuentas departamental.
- 7. Saneamiento contable

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACION:

Título profesional

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

Economía, Administración Contaduría y afines.

NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO:

Contaduría Pública

Tarjeta profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con las funciones del empleo

EXPERIENCIA:

Requiere mínimo tres (3) año de experiencia profesional relacionada.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001186

Decreto No. _____ de 2017

(31 OCT 2017)

“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela, se deja sin efecto un acto administrativo, y se crea un cargo en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander”

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto modifica lo pertinente del Decreto 000702 del 22 de junio de 2015, **“Por el se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la Planta de Personal del Nivel Central del Departamento Norte de Santander a las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015”**, y tendrá su vigencia siempre y cuando se cumpla la condición establecida en el numeral tercero de la sentencia del 25 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, y siempre y cuando la orden proferida no sea revocada con ocasión de la impugnación interpuesta por el departamento.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT 2017

SONIA ARANGO MEDINA
Gobernadora (E)

P/. Alonso Toscano Niño – Profesional Especializado

R/. Armando Quintero Guevara – Asesor Jurídico Externo

R/. Sonia Arango Medina – Secretaria General